



Moreno

791
232

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO



LCDA. NOEMI MORENO ALBA
NOTARIA

Calle 50 y Elvira Méndez Edif. El Ejecutivo

Teléfono: 23-9423
Fax: 23-9429

Apartado 6639-2
Panamá, Rep. de Panan

Esther
17/8/94

COPIA
ESCRITURA No. 8,748 DE 8 DE agosto DE 19 94

Por la Cual se constituye la sociedad denominada TRANSAMERICA SUR INTERNATIONAL OVERSEAS, INC.

ROLLO 43255

IMAGEN 0041

VERIFICADO

[Signature]

MICROFILMADO

[Signature]



PAPEL NOTARIAL

TIMBRE NACIONAL
B/4.00 CUATRO BALBOAS B/4.00

LEY No. 38

DECRETO EJECUTIVO No. 69 de 1974



1 ESCRITURA PUBLICA NUMERO OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO (8,748)
2 POR LA CUAL se constituye la sociedad denominada TRANSAMERICA SUR INTERNATIONAL
3 OVERSEAS, INC.
4 Panamá, 8 de agosto de 1994.
5 En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial
6 del mismo nombre, a los ocho (8) días del mes de agosto de mil novecientos
7 noventa y cuatro (1994), ante mí, NOEMI MORENO ALBA, Notaria Pública Décima del
8 Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número siete -treinta y
9 siete- setenta y ocho (7-37-78), comparecieron personalmente las siguientes
10 personas a quienes doy fe que conozco: ORIEL MARTINEZ SANTAMARIA, varón, mayor
11 de edad, soltero, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad
12 personal número cuatro-doscientos treinta y tres- seiscientos setenta y cuatro
13 (4-233-674), y FRANCISCO MUNOZ SANCHEZ, varón, mayor de edad, soltero, panameño,
14 vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número nueve-ciento
15 quince mil ochenta y ocho (9-115-10887), me solicitaron que extendiera esta
16 Escritura para hacer constar, como en efecto lo hago; los comparecientes
17 constituyen una sociedad anónima de conformidad con la Ley treinta y dos (32) de
18 veintiséis (26) de Febrero de mil novecientos veintisiete (1927), de la República
19 de Panamá y con tal objeto otorgan el presente Pacto Social de dicha sociedad
20 anónima que es como sigue: -PRIMERO: El nombre de la sociedad es: -TRANSAMERICA SUR
21 INTERNATIONAL OVERSEAS, INC; -SEGUNDO: La duración de la sociedad será perpetua; -
22 TERCERO: La Sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Panamá, República de
23 Panamá, pero podrá establecer sucursales u oficinas en otros lugares, en la
24 República de Panamá o en el extranjero; -CUARTO: El objeto de la sociedad es:
25 Establecer, tramitar, arrendar y llevar a cabo los negocios de una compañía de
26 Arrendamiento Financiero con relación a todo tipo de vehículos, naves, aeronaves,
27 maquinarias, equipos o cualquiera otros bienes muebles que sean susceptibles de
28 ser específicamente determinados o individualizados o ser descritos a
29 suficiencia, de acuerdo a la Ley. - Además podrá dedicarse a la Compra y venta e
30 intermediación de terrenos y dedicarse a cualquier actividad de comercio lícito

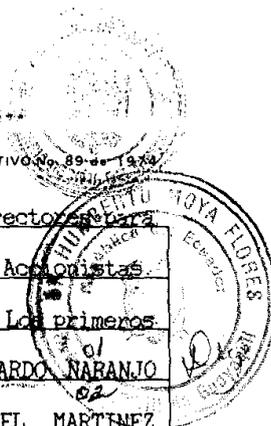
REPUBLICA DE PANAMA
Ministerio de Hacienda y Tesoro



PAPEL NOTARIAL

B/4.00 CUATRO BALBOAS B/4.00

DECRETO EJECUTIVO No. 89 de 1978



1 de los Directores en ejercicio de sus funciones podrán elegir los Directores
2 llenar tales vacantes, mediante Sesión Extraordinaria de Asamblea de Accionistas.
3 No es necesario que los Directores sean accionistas: -DECIMO PRIMERO: Los primeros
4 Dignatarios de la sociedad serán: PRESIDENTE-EJECUTIVO AB. RICARDO NARANJO
5 ALVARADO - SECRETARIO-FRANCISCO MUÑOZ SANCHEZ. - TESORERO-ORIEL MARTINEZ
6 SANTAMARIA ; -DECIMO SEGUNDO: La Representación Legal de la Sociedad y la
7 Administración de la misma, la tendrá el Presidente Ejecutivo, quien será a su
8 vez el Funcionario Ejecutivo de dicho ente y tendrá las facultades además para
9 otorgar en cualquier parte del mundo, Poder General o Especial para delegar en
10 todo o en parte sus facultades o atribuciones y en particular, Procuración
11 Judicial a los Abogados o firmas de abogados que estime conveniente en defensa
12 de los intereses de la compañía -DECIMO TERCERO: Los Directores o Dignatarios de
13 la Sociedad no podrán individual o colectivamente ejercer acción alguna para la
14 Administración, dirección o manejo de la Sociedad, a excepción de Presidente
15 Ejecutivo de la Sociedad, quien tendrá todos los Poderes, facultades y
16 atribuciones en representación de la Compañía como su Representante Legal.-
17 DECIMO CUARTO: La Sociedad se reserva el derecho de reformar el Pacto Social,
18 según las modificaciones que se aprueben en cualquier momento, cuando lo disponga
19 la Junta de Accionistas, siendo entendido que todos los derechos conferidos a los
20 Dignatarios, Directores, y Accionistas en el presente, se conceden con sujeción
21 a lo que disponga la Junta de Accionistas. :- ADVERTI a los comparecientes que
22 la copia de esta Escritura debe ser inscrita; y leída como les fue la misma en
23 presencia de los testigos instrumentales, ROBERTO DELGADO, con cédula ocho-
24 cuatrocientos veintinueve -ochocientos veinticinco (8-429-825) y JORGE LUIS
25 ESPINOSA, con cédula ocho- doscientos sesenta- novecientos noventa y cinco (8-
26 260-995) mayores y panameños, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la
27 encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman
28 todos por ante mí, la Notaria que doy fe. -Documento refrendado por BOUTIN LAW
29 FIRM, abogados en ejercicio. -Esta Escritura lleva el número de Orden OCHO MIL
30 SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO (8.748) - (FDOS) Gilberto Boutin - Oriel Martínez

E-94- 312412

**ACTA DE REUNIÓN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD
TRANSAMERICA SUR INTERNATIONAL OVERSEAS INC.**

En la ciudad de Panamá, siendo las 10:00 de la mañana del 15 de abril de 2012, se llevó a cabo en las oficinas de la sociedad, ubicada en la ciudad de Panamá, una Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada **TRANSAMERICA SUR INTERNATIONAL OVERSEAS INC.**, sociedad debidamente inscrita a Ficha dos ocho cero ocho uno nueve (280819), Rollo cuatro tres dos cinco cinco (43255), Imagen cuatro uno (41) de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá.-----

Presidió la reunión BEATRIZ KRISILLAS, Presidente Ad-Hoc por designación de los accionistas y MARIA ANA GONZALEZ, Secretaria Ad-Hoc por designación de los accionistas, a fin de levantar la presente ACTA.-----

El Presidente de la reunión manifestó que el objeto de la reunión era:--Anular cualquier certificado de acción emitido en fecha anterior.---Aprobar y hacer una nueva distribución de acciones, emitiendo **DOS (2)** certificados de acciones nominativas que representen el total del capital social y proceder al correspondiente Registro de Acciones. -----

A moción debidamente presentada y secundada por unanimidad acordaron aprobar la siguiente Resolución.-----

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Se Aprobó que quedarán anulados y sin valor alguno, cualquier certificado emitido anteriormente a la presente fecha.-----

Se aprobó hacer una nueva distribución de acciones, emitiendo nuevos certificados de acciones que representen el total del capital social por **US\$10,000.00 (DIEZ MIL)** dólares dividido en **CIEN (100)** acciones, con un valor de **CIEN DOLARES (US\$100.00)** cada una.-----

SEGUNDO: Se Resolvió emitir los **DOS (2) CERTIFICADOS DE ACCIONES**, que representan el capital social de la empresa: **CERTIFICADO No. 03 y 04** cada uno por el **50% (CINCUENTA)** del capital, las mismas serán **NOMINATIVAS**.-----

TERCERO: Llevar los correspondientes registro, como sigue:-----

SE AUTORIZA la emisión de **DOS (2) TITULOS** que

representan el total del capital social de la sociedad y las mismas serán nominativas a favor de **RICARDO NARANJO ALVARADO**.

SE ASIGNA el 50% (CINCUENTA) a cada título que se emitirán de conformidad a lo acordado en la presente **ACTA**.

CERTIFICADO No. 03 por el 50% del valor del capital.

CERTIFICADO No. 04 por el 50% del valor del capital.

CUARTO: Se resolvió autorizar al Presidente y Secretario de la Reunión para que suscriban el Acta y los correspondientes títulos nominativos de acciones.

No habiendo otro asunto que tratar se clausuró la reunión a las 11:30 a.m. de la fecha antes indicada.

Presidente

Secretario

Beatriz Kriissillas
BEATRIZ KRISSILLAS

María Ana González
MARÍA ANA GONZÁLEZ

Yo, **RICARDO A. LANDERO M.**, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cedula No. 4-103-2337

CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes, por consiguiente, dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).



Panamá

12 JUL 2012

[Signature]
testigo

[Signature]
testigo

RICARDO A. LANDERO M.
Notario Público Décimo



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961
1 Pais PANAMA
El presente documento público
2 ha sido firmado por *Beatriz A. Kriissillas*
3 quien actua en calidad *secretaria*
4 y esta revestido del sello/timbre de *8*

CERTIFICADO

5 EN Panamá _____ 6 el día **12 JUL 2012**
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número *40677*
9 Sello/timbre *2* 10 Firma *[Signature]*

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido

